



Jr. P. Advincula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas - Telefax 5309655

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

ORDENANZA N° 008-2009-MDSA

San Antonio, 30 de abril de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: El informe de la Gerencia de Rentas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de éstos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación oportuna sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, se determina que la fecha de vencimiento de pago anual del Impuesto Predial es hasta el 28 de Febrero de cada año, o fraccionado en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota de pago vence el 28 de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

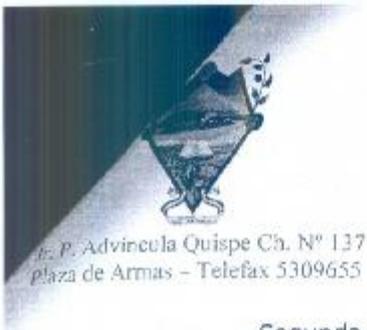
Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2009

Artículo Primero. - FIJAR las FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL para el EJERCICIO 2009 en las siguientes fechas de vencimiento:

Web : www.munisanantonio.gob.pe
Correo: munisanantonio@hotmail.com

San Antonio ¡Adelante Siempre Adelante!
Esteban J. Agapito Ramos - Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
0

Av. P. Advincula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas - Telefax 5309655

- Segunda Cuota : 30 de Mayo
- Tercera Cuota : 29 de Agosto
- Cuarta Cuota : 29 de Noviembre

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE RENTAS el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, al AREA DE INFORMATICA, su debida implementación en el sistema informático y a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL su difusión.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO, CAÑETE
Esteban J. Ayapito Ramos
ALCALDE